



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

02/08

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

SEÑORES ASISTENTES

EL ALCALDE

D. Teodoro Ruiz Hinojosa

TENIENTES DE ALCALDE

D. José Pérez García.

D. Alfonso A. Márquez Soto.

D^a Encarnación Gutiérrez Mesa.

D. José Luís Pérez Moreno.

SECRETARIA GENERAL

D. Francisco Moreno Santos

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga a veintinueve de Enero del año Dos Mil Ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que arriba se expresan que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria.

Siendo las trece horas por el Sr. Alcalde Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del acta correspondiente a las Sesión, celebrada el día veintidós de Enero de Dos Mil Ocho, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO SEGUNDO.- AREA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

A) OBRAS DE REFORMA Y NUEVA PLANTA.-

Dada cuenta de las licencias de obras solicitadas y vistos los informes Técnicos y Jurídicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 al 11 del Reglamento de



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** las siguientes:

- **A Jose Miguel del Campo Ruiz de Almodóvar, en nombre y representación de Fuerte Torrox S.L.**, para oficina de servicios en la parcela 5.5 de la UE-1 del Sector UNP-2, condicionado a la presentación de los avales correspondientes del Proyecto de Urbanización del Sector y de las obras afectadas en el PEDILOTORROX, con expresa asunción del interesado de los efectos que se deriven de la tramitación de la licencia de apertura, en su caso, debiendo además ejecutar simultáneamente la urbanización y edificación, no procediendo la licencia de 1ª ocupación hasta tanto esté recepcionada por el Ayuntamiento la obra de urbanización y comprometerse a establecer esta condición en las futuras transmisiones del derecho de propiedad o uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

- **A Promotora Lombanilla S.L.**, para modificado de Proyecto, dos viviendas unifamiliares aisladas y piscinas en Sector URP-3, UE-2, subzona 7.1, parcelas nº 4 y 5, debiendo ejecutar simultáneamente la urbanización y edificación, no procediendo la licencia de 1ª ocupación hasta tanto esté decepcionada por el Ayuntamiento la obra de urbanización y comprometerse a establecer esta condición en las futuras transmisiones del derecho de propiedad o uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

- **A Promociones Darama Tropical S.L.**, para modificado de proyecto de edificio destinado a uso de 10 viviendas y local en C/ Venta Espinosa, nº 3.

- **A Grupo PRA, S.A.**, para edificio destinado a uso de 49 viviendas, locales, garajes y trasteros en Carretera El Morche. Previamente a la concesión de licencia de primera ocupación deberán formalizar las Escrituras de cesión de la superficie afectada para ejecución del vial B y zona de protección de la CN-340.

- **A Junta de Compensación del Sector de Planeamiento URP-10 (El Puerto) del PGOU de Torrox. (Fernando García Jiménez)**, para Proyecto Soterramiento línea aérea 66 KV SC Nerja-Torre del Mar entre apoyos 52 y 58 en el T.M. de Torrox.

- **A Junta de Compensación del Sector de Planeamiento URP-10 (El Puerto) del PGOU de Torrox. (Fernando García Jiménez)**, para Proyecto de desvío de la línea aérea MT a 20 KV que afecta al acceso Sur del Sector URP-10.

- **A ICS Ingenieros Consultores del Sur, S.L.**, para Proyecto de ampliación de potencia e C.D. 7789, "Las Violetas" del Sector UE-16 de Torrox.

- **A Isabel García Jiménez**, para construcción de alberca en Pago El Puerto, Polígono 4, Parcela 148.

- **A José Martín Moreno**, para construcción de alberca, en Pago Carrasco, Parcela 184, Polígono 2.

- **A José Francisco Villena Tomé**, para construcción de aperos de labranza de 24 m2, en Pago Cerro Lagos, Polígono 3, Parcela 154.



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

- **A Sergio Urdiales Ortega**, para construcción de almacén de aperos de labranza de 24 m², en Pago Cerro Lago, Polígono 3, Parcela 179.
- **A M^a Nieves González Sánchez**, para construcción de almacén de aperos de labranza de 24 m², en Polígono 9, Parcela 873.
- **A José Joyera Joyera**, para demolición de edificación existente en C/ Ntra. Sra. De las Nieves, nº 58-60.

De otro lado la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes solicitudes:

- **A Puerta Miramar S.C.A.**, para conjunto edificatorio destinado a uso de 14 viviendas, garajes y trasteros (Bloque 7: 12 viviendas; Bloque 8: 2 viviendas) en Pago La Rabitilla-Cambil, por cuanto previamente debe aprobarse Estudio de Detalle en trámite y presentar la documentación señalada en el informe técnico.

- **A José Jurado Zapata y otros**, para edificio destinado a uso de 6 viviendas y locales en Avda. El Faro nº 16, por cuanto el Proyecto incumple la normativa urbanística de aplicación N2, en lo relativo a vuelos proyectados y presentar la documentación señalada en el Informe Técnico.

- **A José Joyera Joyera**, para construcción de nueva planta de edificio destinado a uso de 7 viviendas y local en C/ Ntra. Sra. De las Nieves, nº 58-60, por cuanto no justifica las distancias de la edificación proyectada a la vía pecuaria, antiguo camino de Vélez, debiendo además presentar la documentación señalada en Informe Técnico.

- **A La Higuera del Caminero S.L.**, para vivienda unifamiliar aislada y piscina en Sector URP-1, Parcela R-1, Pago de Calaceite, Expte 856/06, por cuanto previamente debe justificar separación de vivienda proyectada a vial con un mínimo de 3 metros.

- **A La Higuera del Caminero S.L.**, para vivienda unifamiliar aislada y piscina en Sector URP-1, Parcela R-1, Pago de Calaceite, Expte 857/07, por cuanto incumple los siguientes extremos:

- * Separación de vivienda proyectada a vial con un mínimo de 3 metros
- * Separación a linderos de piscina con un mínimo de 3 metros.

- **A La Higuera del Caminero S.L.**, para vivienda unifamiliar aislada y piscina en Sector URP-1, Parcela R-1, Pago de Calaceite, Expte 859/07, por cuanto incumple los siguientes extremos:

- * Separación de vivienda proyectada a vial con un mínimo de 3 metros
- * Separación a linderos de piscina con un mínimo de 3 metros.

- **A Junta de Compensación del Sector de Planeamiento URP-10 (El Puerto) del PGOU de Torrox. (Fernando García Jiménez)**, para Proyecto de desvío



de la línea aérea MT a 20 KV que afecta al vial 1 del Sector URP-10, por cuanto la obra proyectada constituye creación de servidumbre sobre la parcela N3 del Sector.

- **A José Manuel Cortés Jurado**, para construcción de almacén de aperos de labranza de 24 m², en Pago Río de Torrox, Polígono 12, Parcela 227, por cuanto previamente el proyecto presentado debe adaptarse al código técnico de la edificación y acreditar la existencia de explotación agrícola.

- **A Gordon Westgate**, para construcción de almacén de aperos de labranza de 24 m², en Pago Montealegre, Polígono 10, Parcela 6, por cuanto previamente el proyecto presentado debe adaptarse al código técnico de la edificación y acreditar la existencia de explotación agrícola.

- **A Manuel Villena Castro**, para construcción de almacén agrícola de 95 m² en Pago Carrasco, Polígono 2, Parcela 146, por cuanto no cumple separación a lindero privado ni viene reflejado en el proyecto la distancia a otras edificaciones, que ha de ser de 25 metros mínimo. Asimismo el Proyecto debe ser redactado por Arquitecto Superior.

B) LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.-

Visto los expedientes sobre Licencia de Primera Ocupación, e Informes Técnicos emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** los siguientes:

- **A John Salter**, para vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Caminillo nº 12, D.

- **A Quintana Fernández, Promociones Inmobiliarias 2004, S.L.**, para edificio de 11 viviendas y trasteros en sótano sito en C/ Jaén nº 1, Bda Los Llanos.

- **A Clara Rico Reyes y Real State Spain**, para 6 apartamentos, locales y aparcamientos en Urb. Santa Rosa.

De otro lado la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes solicitudes:

- **A Francisco José Encinas Robles**, para vivienda unifamiliar adosada en Urb. Santa Rosa, nº 2, por cuanto la obra no se ha realizado conforme a proyecto y excede la edificabilidad de 0,70 a 1,13 m²t/m²s.

- **A Manuel Sánchez Núñez**, para vivienda unifamiliar adosada en Urb. Santa Rosa, Esquina C/ Lirio, por cuanto la obra no se ha realizado conforme a proyecto y excede la edificabilidad de 0,70 a 0,82 m²t/m²s y la superficie construida de casetón excede el 15 % máximo permitido y no cumple separación a lindero público en planta sótano.



- **A Antonio Bravo Villena**, para 2 viviendas unifamiliares adosadas en Urb. Santa Rosa, C/ Santa Margarita, nº 5 y 7, por cuanto la obra no se ha realizado conforme a proyecto y excede la edificabilidad de 0,70 a 0,82 m²/m²s.

C) LICENCIAS DE SEGREGACIÓN

Dada cuenta de las solicitudes de licencia de segregación y vistos los informes técnicos y jurídicos elaborados al respecto, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

- **A Rico Núñez y otros S.L.**, para licencia de segregación y aceptación de cesiones de 42,05 m² destinados a uso de vial en Avda. García Peñalver nº 5 y Ctra. Málaga Almería.

2.2. -LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

A) ACTIVIDADES INOCUAS NO INCLUIDAS EN LOS ANEXOS DE LA LEY 7/94 DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. -

Dada cuenta de las licencias solicitadas por:

- **Jorge Frías Montero**, para venta de productos informáticos en Bda. El Morche, Ctra. Almería 78,, Bajo, Edf. La Fuente.

- **Costa Salud Dental S.L.**, para Clínica Dental en C/ Casas Nuevas, nº 50, Bajo.

- **A Mercedes Rico Jiménez**, para Agencia de Viajes sita en Ctra. Málaga-Almería nº 109.

Tramitados los oportunos expedientes y vistos los informes Técnicos y Jurídicos favorables en cada caso, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

2.3.- SOLICITUDES DE VADOS PERMANENTES Y OTRAS OCUPACIONES EN VIA PÚBLICA. -

Vistas las instancias presentadas solicitando autorización para colocación de Vados Permanentes y otras ocupaciones en vía pública, y de acuerdo con los informes emitidos por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** la autorización para la colocación de los siguientes:

- **A Comunidad de Propietarios "Jardines del Mar", Bloque A**, con CIF H29571940 y domicilio en Carretera El Peñoncillo, para Vado Permanente Colectivo



para 20 plazas, mayor de 3 ml., en Carretera El Peñoncillo, Urb. Jardines del Mar, Blq. A.

Asimismo la Junta de Gobierno Local acuerda denegar los siguientes:

- **A Antonia Urdiales Castán**, para colocación de unos pivotes en Plaza de la Constitución nº 29, por cuanto la dimensión de la vía recomienda su no colocación.

PUNTO TERCERO.- AREA DE DESARROLLO.-

3.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN Nº 18, OBRA CONSTRUCCION ESPACIO ESCENICO.

Dada cuenta de la Certificaciones nº 18 de la obra "Espacio Escénico", por importe de 108.453,35 €, presentada por la empresa adjudicataria Constructora Hormigones Martínez, S.A, e informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO CUARTO.- AREA DE JUVENTUD Y FIESTAS.-

4.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO FIESTA DE CARNAVAL.

Dada cuenta de la propuesta de presupuesto para las actividades destinadas a la celebración del Carnaval 2008 los días 15, 16 y 17 de Febrero de 2007 presentado por la Concejalía de Fiestas de este Ayuntamiento, cuyo importe asciende a 39.990,92 €, y vista la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

4.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO ACTIVIDADES JUVENTUD INVIERNO 2008.

Vista la propuesta de la Concejalía de Juventud sobre actividades para la juventud, Campaña Invierno 2008, cuyo presupuesto asciende a 8.060,20 € y acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la urgencia de los siguientes asuntos:

5.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DE FEBERO 2008.-

Vista la propuesta de la Concejalía de Cultura y Educación sobre actividades culturales y educativas para el mes de Febrero de 2008, cuyo presupuesto asciende a



3.100 € y acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

5.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO CAMPAMENTO URBANO SEMANA BLANCA 2008.-

Vista la propuesta de la Concejalía de Juventud, sobre Campamento Urbano Semana Blanca 2008, cuyo presupuesto asciende a 3.460 € y acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

5.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DEL CIRCUITO LITEARIO ANDALUZ E INFANTIL Y JUVENIL.-

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento para la organización de los Circuitos Literarios Andaluz Infantil y Juvenil, con el compromiso de este Ayuntamiento del gasto de desplazamiento y hospedaje de los autores y poner a disposición el espacio adecuado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

5.4.- APROBACION PROPUESTA INICIATIVA CUEVA OSCURA.-

En este punto interviene el Concejal Delegado de Turismo para dar cuenta de la propuesta relativa a la iniciación del oportuno expediente para incentivar a todas aquellas personas, Asociaciones o entidades interesadas en participar en la búsqueda de la denominada Cueva Oscura, como medio de revitalizar la faceta histórica, geológica, cultural, turística y económica del Municipio, cuyo conocimiento se remonta al Siglo XIX y cuyas características podrían ser muy similares a la existente en el Municipio de Nerja.

Tras breve deliberación la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la iniciativa del referido Concejal, debiendo concretarse en el oportuno expediente que determine las actuaciones, forma de participación, premios, etc.

5.5.- PROPUESTA COLABORACION VUELTA CICLISTA ANDALUCIA 2008.-

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta para ser Sede de la 2ª Etapa, con el control de salida desde nuestro Municipio, de la Vuelta Ciclista a Andalucía, cuyo presupuesto de colaboración asciende a 12.000 €, acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.



5.6.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA INTEGRACION COMO ASOCIADO PARTICIPE EN AERTEDI. -

El Sr. Alcalde, ante la necesidad de contar con la oportuna de asistencia y asesoramiento para la empresa pública de Televisión, constituida entre los Municipios de Nerja y Torrox, pendiente de inscripción de los Estatutos en el Registro Mercantil, y para su puesta en marcha, inicio de actividades, conocimiento de cuantas subvenciones y ayudas puedan convocarse al efecto, etc., da cuenta de la propuesta de que este Ayuntamiento se integre como Asociado participe de la Asociación de Entidades de Radio y Televisión Digital, cuyo coste anual asciende a 2.784 €.

Tras breve deliberación y acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación, si bien los gastos que se generen para este Ayuntamiento deberán ser considerados a cuenta de futuras aportaciones a la Empresa de los Municipios que la constituyen.

5.7.- PROPUESTA ABONO TRIENIOS GRUPO C POLICIA LOCAL. -

Por el Concejal Delegado de Hacienda se da cuenta de la siguiente propuesta:

"La Ley 13/2001 de 11 de Diciembre de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, establecía en su articulado, entre otros asuntos, la reclasificación de los grupos de pertenencia del personal funcional que cumple sus funciones como policía local. La ley mencionada entró en vigor el pasado 5 de enero de 2002.

Diversos miembros de la Policía Local de Torrox presentaron en este Ayuntamiento durante el ejercicio 2004 solicitud para el abono de los trienios perfeccionados en la cuantía establecida para el grupo en que habían sido reclasificados los miembros de la Policía Local, dicha solicitud fue desestimada por acuerdo de la 20 de Abril de 2004 de la junta de Gobierno Local, acuerdo este contra el que se interpusieron varios recursos contenciosos-administrativos por los interesados.

Estos recursos una vez resueltos por la autoridad judicial correspondiente, vinieron a dar la razón a los recurrentes, diciéndose literalmente en alguna de ellas que estimando el recurso interpuesto, anulo la resolución mencionada en el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia por no ser conforme a derecho, reconociendo el derecho del recurrente a que le sean abonados la totalidad de los trienios perfeccionados en el cuerpo de Policía Local con arreglo a las cuantías establecidas para el grupo en el que ha sido reclasificado, desde la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de Diciembre, de Coordinación de las policías Locales de Andalucía, sin imposición de costas.

Por todo ello, y haciendo uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, **HE RESUELTO:**



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

1. Ordenar el abono de las diferencias entre los trienios abonados en cada una de las nóminas y los trienios perfeccionados desde la entrada en vigor de la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía 5 de enero de 2.002, a los miembros de la Plantilla de la Policía Local de Torrox.
2. Dicho abono de diferencias, tras las negociaciones llevadas a cabo con los representantes sindicales de la plantilla, se diferirá en tres pagos para no hacerlo demasiado gravoso para la tesorería municipal, debiendo abonarse en los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2008.
3. Como quiera que se va a pedir aclaración de la sentencia antes citada en el sentido de si la nueva reclasificación de los trienios comporta o no deducción de la cuantía incrementada con cargo a las retribuciones complementarias, caso de que el resultado fuese en el sentido de que la nueva reclasificación no puede suponer incremento del gasto para el erario público municipal ni modificación del cómputo anual de las retribuciones de cada policía, para hacer efectiva la medida de abono que se aprueba mediante este acuerdo, queda condicionado a la aceptación por cada uno de los interesados del compromiso del reintegro de la cantidad abonada mediante deducción de la nómina en doce mensualidades por igual cuantía.
4. Notificar la presente resolución al área de personal para que tenga reflejo en las próximas nóminas a elaborar, a la intervención y a los propios interesados al objeto de que manifiesten su conformidad con la condición del apartado anterior, sin que se aplique la medida a quienes no lo hagan en tal sentido y al resto de los efectos que legalmente procedan, así como a la Secretaría General de este Ayuntamiento, para su dación de cuenta al Pleno."

Tras breve deliberación la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las quince horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario General, de que certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO GENERAL